

3. Mejorar el control de las situaciones de incapacidad temporal y de absentismo de los empleados y empleadas públicos mediante reuniones de coordinación.

4. Promover la participación de las Consejerías en la elaboración del Plan General de Inspección.

5. Mejorar la aplicabilidad y eficacia de las propuestas y recomendaciones realizadas a los Organos Gestores.

6. Asesorar de forma personalizada sobre la confección de las propuestas de Relación de Puestos de Trabajo.

7. Adecuar y optimizar la configuración de los recursos humanos de la Junta de Andalucía mediante estudios realizados al efecto.

8. Garantizar, mediante la intervención de las propuestas de RPT, la exactitud de los datos publicados en el BOJA.

9. Adecuar los porcentajes de puestos dotados que suponen las modificaciones de RPT aprobadas por Decreto y por Orden, a la configuración de la relación de puestos de trabajo teórica.

10. Mantener al menos dos reuniones con las Consejerías u Organismos afectados por cada intervención previa, a las propuestas de RPT.

11. Mantener actualizada la información sobre las ayudas en la página Web de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la Web del empleado público.

12. Informar de forma personalizada sobre las distintas ayudas gestionadas por el Servicio de Acción Social.

13. Iniciar, en la misma semana de su recepción, la tramitación de los expedientes sobre ayudas para personas disminuidas, defunción, sepelio, excepcional, indemnización por accidente y préstamos sin intereses, una vez esté la documentación completa.

14. Simplificar los trámites en la gestión de los expedientes de ayudas.

15. Reducir los plazos en la tramitación de expedientes.

#### B.II) Indicadores:

##### B.II.I) Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Dirección General de Inspección y Evaluación se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Dirección General:

1. Número de días de duración del plazo medio de tramitación de los expedientes de compatibilidad una vez recibida la documentación completa.

2. Porcentaje de respuestas en plazo a las reclamaciones presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones y actuaciones derivadas de las Sugerencias y Reclamaciones.

3. Número de reuniones mantenidas sobre el control de la incapacidad temporal de los empleados y empleadas públicos.

4. Número de actuaciones para la participación de las Consejerías en la elaboración del Plan General de Inspección.

5. Porcentaje de propuestas realizadas en informes de inspección que son aplicadas a corto plazo por los órganos gestores.

6. Número de intervenciones previas de propuestas de RPT.

7. Número de propuestas de RPT publicadas en BOJA.

8. Número de informes y estudios realizados para adecuar y optimizar la configuración de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

9. Incremento en la plantilla presupuestaria del porcentaje de puestos dotados que suponen las modificaciones aprobadas por Decreto u Orden.

10. Número de reuniones programadas por cada Area de intervención para la realización de las Intervenciones Técnicas.

11. Tiempo medio (días) de actualización de la información contenida en la Web.

12. Número de llamadas atendidas al año para informar sobre las distintas ayudas gestionadas.

13. Número de expedientes iniciados en la semana sobre el total de los recepcionados.

14. Número de trámites simplificados al año.

15. Número de días en los que se ha reducido el plazo de tramitación con respecto al año anterior, clasificados por ayuda.

#### C) Datos de carácter complementario:

##### C.I) Horarios y otros datos de interés:

##### C.I.I) Horarios de atención al público:

- El servicio telefónico de información ciudadana de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funciona las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- El servicio de información administrativa de carácter general a través del correo electrónico [informacion@junta-deandalucia.es](mailto:informacion@junta-deandalucia.es), funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- El Libro de Sugerencias y Reclamaciones en su versión electrónica puede utilizarse 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

- Para la información presencial en las oficinas de las unidades administrativas de la Dirección General, el horario de atención al público será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

##### C.I.II) Otros datos de interés:

- Siglas utilizadas:

RPT. Relación de puestos de trabajo.

BOJA. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DG. Dirección General.

- Las actuaciones que la Inspección General de Servicios pudiera llevar a cabo como consecuencia de las denuncias realizadas por la ciudadanía no dan lugar a Resolución administrativa, y no limitan el derecho de la ciudadanía a plantear los recursos administrativos o jurisdiccionales que establece la legislación vigente para la defensa de sus intereses.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1168/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1168/06, interpuesto por doña Ana Isabel Carrasco Fernández, contra la Orden de 22 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma, contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de

Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. El Secretario General para la Administración Pública (Orden 31.8.2006), Pedro José González-Toruño.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de Acuerdo de 1 de junio de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Cód. 7100342).*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (Cód. 7100342), que modifica/adapta los artículos 12, 15, 17 y 19 del mismo, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de agosto de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha de 1 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del mencionado Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE VEIASA

#### REUNIDOS

Por una parte, los representantes de la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (en adelante VEIASA), que en este acto son don Antonio Rincón Díaz, don Luis Angel Gutiérrez Pando, don Javier Castro Baco y doña Ascensión Vázquez Ezquerria.

De otra parte, los representantes legales de los trabajadores expresamente facultados para este acto por mayoría de los Delegados de Personal de VEIASA, según Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2006, que en este acto son don Rogelio Luis Mena Segura, don Enrique Cantón Amate, don Antonio Cárdenas Anguita y doña María del Mar Serrano Calzada.

Cada una de las partes reconoce expresamente la legitimidad de la otra parte para suscribir el presente documento, con los efectos y consecuencias legales que concurran.

#### EXPONEN

I. Que, tras varios meses de negociaciones, la Dirección de VEIASA y la mayoría de la representación legal de los trabajadores de VEIASA han alcanzado un acuerdo sobre horarios que provoca la adaptación/modificación del Convenio Colectivo de VEIASA.

II. Que una vez alcanzado dicho acuerdo, plasmado en el documento de fecha 1 de junio de 2006 que se adjunta al presente escrito como Anexo 1, corresponde a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de VEIASA (nombrada a tal y exclusivo efecto por mayoría de la representación legal de los trabajadores de VEIASA en documento suscrito con fecha 12 de mayo de 2006 y que se aporta al presente escrito como Anexo 2 del mismo), trasladar el contenido del mismo al Convenio Colectivo de VEIASA, realizando las modificaciones oportunas al texto original del mismo.

III. Que en cumplimiento de tal mandato las partes acuden al presente acto y acuerdan las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera. Se modifica el actual artículo 12 del Convenio Colectivo de VEIASA en el sentido de añadirle un artículo 12 bis, cuya redacción quedaría como sigue:

«Artículo 12.º Bis. Personal Técnico y Administrativo. En todas las Estaciones ITV, excepto en las nuevas que abran 40 horas semanales en invierno, habrá al menos dos trabajadores del grupo administrativo.

En las nuevas Estaciones ITV, que abran 40 horas semanales en invierno y que tengan hasta dos inspectores, habrá un administrativo a media jornada. Cuando el número de inspectores sea superior a dos habrá un administrativo a jornada completa.

En aquellas Estaciones ITV, que abran 70 horas semanales durante todo el año habrá dos segundos técnicos, además del Jefe de Estación».

Segunda. Se modifica y reestructura de manera sustancial el artículo 15 del Convenio Colectivo de VEIASA, cuya nueva redacción sería:

«Artículo 15.º. Jornada. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Así, la jornada ordinaria anual máxima de trabajo, descontadas vacaciones y fiestas oficiales, se establece en 1.575 horas efectivas de trabajo.

A finales del mes de septiembre de cada año se realizará una previsión de horas efectivas anuales de cada trabajador, al objeto de prever el exceso o defecto de horas necesarias para que se realicen las 1.575 horas efectivas de trabajo anuales establecidas en el vigente Convenio Colectivo. Una vez conocido por el trabajador el exceso o defecto de horas a final de año, comunicará a su Jefe de Unidad, con una antelación de al menos dos días, el día que elige para el descanso o recuperación de estas horas.